

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESÚS RAFAEL OLIVEROS SANTIZ
DEMANDADOS: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00130-00

Mediante auto del 5 de julio de 2019, el Despacho dispuso poner en conocimiento de las partes el dictamen pericial practicado al señor JESÚS RAFAEL OLIVERO, elaborado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Montería, (folio 370). Dentro del término concedido para que las partes se manifestaran al respecto, la apoderada de la parte demandante solicitó el envío de la valoración pericial a través de correo electrónico, argumentando que por los problemas de la vía Bogotá – Villavicencio, no ha podido acercarse al Juzgado para conocer el contenido del mencionado dictamen.

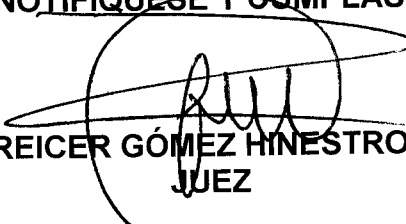
Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 220 del C.P.A.C.A. que regula lo referente a la contradicción del dictamen pericial decretado por el Juez, resulta necesario convocar a las partes a la celebración de la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 ibídem y citar al perito del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica Sincelejo, ROY JOSÉ MEZA GÓMEZ, quien valoró el estado físico del señor JESÚS RAFAEL OLIVERO y a la perito de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica Montería, MARIELA DEL ROSARIO GÓMEZ BERRIO, quien emitió dictamen pericial del estado emocional del señor OLIVERO.

De acuerdo a lo anterior y que en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), el Despacho dispone:

PRIMERO: FÍJESE como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **23 de enero de 2020 a las 02:00 pm.**

SEGUNDO: Por Secretaría librese el citatorio, para que a cargo de la parte demandante, le informe a los Peritos Dr. ROY JOSÉ MEZA GÓMEZ y Dra. MARIELA DEL ROSARIO GÓMEZ BERRIO, que la contradicción del dictamen se efectuará el día **23 de enero de 2020 a las 2:00 de la tarde** y de la obligatoriedad de comparecer a realizar el relato.

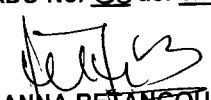
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO



H.O.
La anterior providencia emitida el 16 de septiembre de 2019 se notificó por ESTADO No. 80 del 17 de septiembre de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria